

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

EJECUTIVO Rad 110014003 061 2019 01137 00

Teniendo en cuenta que el escrito obrante a folio 16 de esta encuadernación se encuentra con acorde a lo normado en el artículo 75 del C.G.P., el Despacho dispone:

Cuestión única: Aceptar la sustitución que hace el Dr. MARÍA CAROLINA ESTEPA ESQUIBEL como apoderado de la demandante a favor del Dr. RODOLFO ESPINOSA GUARNIZO, por lo cual se reconoce personería con las mismas facultades otorgadas al primero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>49</u> fijado hoy <u>14 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>